



ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE PROCEDE AL APLAZAMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden FYM/8/2020, de 8 de enero (BOCYL nº 14, de 22 de enero de 2020), se convocaron pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes a 2020.

Segundo.- En el punto octavo de la orden referida en el antecedente anterior se dispone que:

1.- Las pruebas se celebrarán en el mes de junio de 2020, en las siguientes ciudades:

a) Para el ejercicio de la actividad de transporte de MERCANCIAS:

- 1- *Burgos*: Realizarán las pruebas en esta ciudad los aspirantes que tengan su domicilio en las provincias de Burgos y Soria.
- 2- *León*: Realizarán las pruebas en esta ciudad los aspirantes que tengan su domicilio en las provincias de León y Zamora
- 3- *Valladolid*: Realizarán las pruebas en esta ciudad los aspirantes que tengan su domicilio en las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Palencia, Valladolid, y aquellos aspirantes que se presenten a las dos pruebas de mercancías y viajeros, y lo hagan constar expresamente en la solicitud.

b) Para el ejercicio de la actividad de transporte de VIAJEROS:

Realizarán las pruebas en la ciudad de *Valladolid*, todos los aspirantes admitidos.

2.- El lugar, día y hora de realización de los ejercicios se hará público junto a las listas provisionales o definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se aprobarán por Resolución de la Dirección General de Transportes y que se hará públicas, en los lugares señalados en el anexo I de la presente orden, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).

Tercero.- Mediante la resolución de 26 de febrero de 2020 de la Dirección General de Transportes, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes al año 2020, se fija el día 13 de junio de 2020 para la realización de las pruebas.

Cuarto.- El 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, se prorrogó el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta las 00:00 horas del 12 de abril de 2020. El 11 de abril de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial



del Estado, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta las 00:00 horas del 26 de abril de 2020. El 25 de abril de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta las 00:00 horas del 10 de mayo de 2020. El 9 de mayo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta las 00:00 horas del 24 de mayo de 2020. El 23 de mayo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La prórroga establecida en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, se extenderá hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020.

Quinto.-El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, ha determinado en su disposición adicional tercera, la suspensión de plazos administrativos en los procedimientos de las entidades del Sector Público, reanudándose estos en el momento en que pierda vigencia el mismo o, en su caso, sus prórrogas, siendo esta norma de aplicación a todo el Sector Público definido en la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Sexto.- La extensión de la enfermedad Covid-19 y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, del Ministerio de Sanidad y la ORDEN SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, de 12 de marzo), aconsejan evitar la celebración de todo tipo de acontecimientos en los que se prevea la afluencia masiva de personas, por existir una mayor riesgo de exposición y transmisión del virus.

Séptimo.- Con fecha 15 de abril de 2020 se ha reunido el tribunal calificador de las pruebas, acordando proponer el aplazamiento “sine die” de la celebración de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes a 2020., que había sido fijada para el día 13 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, las recomendaciones de las autoridades sanitarias y normativa aplicable en relación con el estado de alarma, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 1 del Decreto 23/2019 de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente,



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

RESUELVE:

Aplazar "sine die" la celebración de las pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte de mercancías y transporte de viajeros por carretera, correspondientes a 2020, fijada para el día 13 de junio de 2020.

En el momento que cesen las medidas adoptadas por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa concurrente, se procederá a fijar una nueva fecha de celebración de la prueba, que se hará pública en los lugares indicados en la orden de convocatoria.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Valladolid, 27 de mayo de 2020.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente



Fdo. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández